ACTA N° 122 CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA. En Pichilemu, a diecinueve días del mes de junio de 1998, siendo las 8.05 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde Sr. Jorge Vargas González, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce; Carlos Leyton Labarca y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario y Ministro de Fe el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Lectura Acta sesión anterior.
2.- Aprobación bases licitación terreno municipal.
3., Solicitud rebaja derecho de aseo.
4.- Modificación Presupuestaria.
5.- Participación Jefe de Explotación EMELECTRIC S.A., Sr.Juan Carlos Gallardo.
6.- Participación Abogado Sr. Francisco Sánchez Becerra.
7.- Participación Seremi Bienes Nacionales, Sr. Sergio Shipley Hesse.
8.- Varios.

1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al Acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

El Concejal Sr. Leyton señala que en varias actas se ha señalado que se va a hacer la limpieza del canal Arturo Prat y sus distintas bajadas, situación que no se ha concretado.

El Sr. Alcalde señala que tenía entendido que el trabajo se había hecho, porque consultó al Director de Obras y éste le manifestó que se hizo la limpieza completa del canal.

El Concejal Sr. Leyton aclara que aún no se ha efectuado en el canal que baja por calle Dionisio Acevedo, entre Errázuriz y Arturo Prat.

2.- APROBACION BASES LICITACION TERRENO MUNICIPAL.

Los Sres. Concejales, luego del análisis correspondiente, prestan su aprobación a las bases administrativas generales para la licitación a título oneroso, de un inmueble de propiedad municipal, correspondiente al Loteo Esperanza 1, ubicado al sur oriente de la ciudad de Pichilemu, Parcelas 15 y 16 del Grupo F de la división del Fundo las Mercedes de esta Comuna, de una superficie aproximada de 2 hectáreas, inscrita a fojas 1104 vta. N° 1523 del año 1996 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, Asimismo, y de acuerdo al art. 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan se rebaje el monto de $ 260.000.- que corresponde al avalúo fiscal de las dos hectáreas, a la suma de

$ 150.000.- como valor mínimo de licitación. Las bases forman parte integrante de la presente Acta.

3.- **SOLICITUD REBAJA DERECHO DE ASEO.**

Luego del estudio respectivo, los Sres. Concejales, por unanimidad, prestan su aprobación a la solicitud de rebaja en un 50% del pago al derecho de aseo domiciliario, con arreglo al art. 20 de la Ordenanza sobre condiciones generales para determinar tarifa de aseo, cobro y exenciones parciales, totales e incremento, al Sr. Ramón Miranda Soto, con domicilio en Avda. Millaco 1150 de esta ciudad.

4.-**MODIFICACION PRESUPUESTARIA.**

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales prestan su aprobación a la modificación presentada por la mesa de trabajo comunal, para pasar a segunda prioridad el proyecto "Adquisición e instalación semáforo Avda. Ortúzar", pasando a primera prioridad el proyecto "Estudio y Diseño Parque Costanera", incrementando además el aporte municipal para el proyecto "Construcción Electrificación sector La Pampa – El Copao" del sector Ciruelos, en la cantidad de $ 2.801.300.-

Lo anterior, se enmarca en la propuesta al Concejo, relacionada con los proyectos para el programa IRAL 1998, específicamente de los proyectos a ser presentados al financiamiento del Programa P.M.U., Superación de la Pobreza de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 113, de fecha 05 de febrero de 1998.

5.-**PARTICIPACION JEFE DE EXPLOTACION EMELECTRIC S.A.,SR.JUAN CARLOS GALLARDO.**

El Sr. Gallardo manifiesta que viene en representación del Administrador Zonal de EMELECTRIC S.A., Sr. Martín Montenegro, e informa que él es el responsable del área técnica de la Provincia de Colchagua y de Cardenal Caro, es decir, debe preocuparse que el sistema eléctrico técnicamente funcione bien. Respecto al plan de inversiones, indica que han estado trabajando desde el mes de enero y ahora están reuniendo antecedentes para presentar en el mes de octubre el nuevo plan. Explica que han hecho una línea de 66 de Marchigue a Alcones, lo que significó una inversión de M$ 500.000.- Han realizado obras en Evaristo Merino, Valdés Cuevas, J.J. Prieto, Los Jardines, J. Aguirre, Bianchi, y adicional a eso, han puesto dos sub-estaciones: una frente a la Copec, se reforzó con conductores en Avda. Ortúzar, frente a la radio, y otra frente a la Gobernación, la que garantiza todo el centro. Señala que han estado recorriendo el sector de Infiernillo, donde hay varios puntos conflictivos y agrega que en la localidad de Cáhuil también están haciendo mejoramientos bastantes significativos. Señala que la última inversión realizada es en el acceso a Pichilemu, pasado el puente, donde se colocó una sub-estación reguladora de voltaje, la que permite que éste sea estable dentro de lo que la ley autoriza.

Respecto del alumbrado público, informa que el Sr. Alcalde está trabajando con el Administrador haciendo los estudios con sus respectivos costos. El Sr. Alcalde señala que el próximo miércoles 24, a las 11.30 horas, lo recibirá el Sr. Montenegro, donde le tendrá una información final respecto al estudio económico que la empresa debe realizar respecto al mejoramiento del sector urbano.

El Concejal Sr. Leyton señala que en Ciruelos había que extender una línea hacia un pequeño caserío de ocho o diez viviendas, con un proyecto que fue aprobado y que aportaba la suma de $ 4.000.000.-, pero según las nuevas instrucciones que tiene EMELECTRIC para los contratistas, ahora no se pueden extender las líneas por un solo conductor, sino que hay que poner la cruceta arriba y se exige desde el

transformador. Indica que en estos casos específicos la empresa debería asumir algún costo, ya que esto después pasa a propiedad de la empresa. También señala que cuando vino el Gerente General, éste le manifestó que en treinta días le iba a tener una respuesta sobre una situación personal, la que no ha llegado hasta ahora y la que se relaciona con un reembolso de un aporte en el sector Cáhuil-Los Cruceros.

El Sr. Gallardo toma nota de lo expuesto y le sugiere que el presupuesto lo pida directamente a la empresa. Sobre la línea Alcones a Alto Colorado, sector El Romero, señala que la empresa tiene disponibilidad de dinero, pero no la pueden hacer porque no los dejan pasar en algunos sectores. En relación al roce de los árboles desde Marchigue a Pichilemu, indica que desde el mes de enero se está haciendo barrido en el que gastan $ 150.000.- diarios, lo que hasta este momento alcanza a $ 9.000.000.-. Indica que a pesar de tener servidumbre, han tenido que renegociar con algunas personas, pero no pueden garantizar el 100% del servicio cuando hay temporales, porque hay árboles que tienen cuarenta metros y ellos tienen una franja de cinco metros hacia cada lado y los han autorizado a cortar sólo veinte metros. Asimismo, agradece Ord. N° 269 del Sr. Alcalde, de fecha 24.03.98, en el que tiene a bien enviarle sus felicitaciones y la del Concejo, por el eficiente servicio brindado por la empresa durante el período estival.

El Concejal Sr. Saldías respecto al estudio que se hizo desde donde está la Posta hasta Cáhuil, expresa que se debería plantear por escrito el proyecto para ver la posibilidad de que si la Municipalidad no lo puede financiar, presentarlo a otras instancias de nivel regional, porque es una necesidad para la población de Cáhuil.

El Concejal Sr. Polanco Galarce indica que desde hace un tiempo la empresa EMELECTRIC está cobrando $ 90.000.- por la instalación de una luminaria, situación que está retrasando la iluminación en sectores periféricos de la ciudad. Señala que a su juicio no se debería cobrar, porque después la Municipalidad debe cancelar por el alumbrado público y quien la instale debería estar autorizado.

El Sr. Gallardo explica que la empresa es muy celosa a entregar sus líneas energizadas a terceros por el problema de seguridad. Por esto, expresa, los trabajos en línea energizada lo hacen gente muy calificada de la empresa y cuando lo hacen terceros, indica, se corta la energía y se trabaja con línea muerta, y para esto necesitan un supervisor que vaya, que abra la sub-estación, ponga la línea de tierra, coloque los equipos, y eso tiene un costo y ese costo es el que se está cobrando por la instalación de la luminaria. Manifiesta que puede darse el caso que por una luminaria se haya cobrado $ 90.000.-, pero si son más luminarias, habrían cobrado la misma suma. Reitera que la empresa no gana dinero con esto, porque contrata gente idónea que instale y se le cancela. Agrega que acá en Pichilemu el personal autorizado es Servitec. Por último, señala que esa empresa no tiene fallas, ya que éstas se producen por causas externas a la empresa, porque estudios realizados indican que el 70% de las fallas son producidas por ramas de árboles, porque las líneas están calculadas para soportar la presión del viento, las condiciones climáticas, etc.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradece al Sr. Gallardo por los antecedentes técnicos y explicaciones que ha entregado al Concejo.

6.- PARTICIPACION ABOGADO SR. FRANCISCO SANCHEZ BECERRA.

Primeramente, participa el Jefe de la Unidad de Control, Sr. Gustavo Parraguez Galarce, quien informa al Concejo sobre los trabajos realizados por el Abogado, Sr. Ricardo Donoso, que se encuentran en su mayoría pendientes, a excepción del caso de la Sra. María Liberona, a quien se le canceló lo que el Tribunal dictaminó. Con el Sr. Jaime Parra, indica, sólo falta hacer el avenimiento, para establecer que la Municipalidad acepta lo que él tiene consignado en el Juzgado, para saldar su deuda,

$ 467.309.-, que corresponde desde el año 1994 hasta el primer semestre de 1998, porque la anterior prescribió. En relación a los otros casos señala lo siguiente:

a) Donación Sucesión Morales: faltan dos gestiones que realizar = que D.O.M. tramite la subdivisión del terreno y la resolución definitiva del Concejo sobre el contenido del proyecto que la Municipalidad va a elaborar en dicho terreno.

b) Permuta terreno cancha de Cáhuil : Dn. Carlos Leyton conversará con la Sra. Quinteros y traerá informe para resolver.

c) Permuta terreno Posta de Cáhuil : hay que hacer la subdivisión y revisar situación del cierre de un metro más de terreno, según la versión del propietario Dn. Héctor Cabrera, hecho que no ha sido verificado por el D.O.M. Agrega que el Sr. Cabrera ha manifestado que no firmará documento alguno hasta que esto no se regularice.

d) Demanda empresa SOPRECO : Por su calidad de Defensor Público, el Sr. Donoso no puede actuar como Abogado. En todo caso, indica, él manifestó que lo iba a hacer a través de otro Abogado. Asimismo, se realizaron las averiguaciones que concluyeron que la empresa sigue vigente con domicilio en la ciudad de Santiago.

e) Demanda Sra. Thelma Castro: Se notificó mediante un Receptor y ahora la Municipalidad debe concurrir con dos testigos que acrediten su domicilio. El Abogado sugiere no seguir el juicio porque la demandada no posee ningún bien embargable y tampoco hay prisión por deudas.

El Concejal Sr. Saldías expresa que aunque va a ser imposible cobrar esa deuda, le preocupa que otras personas en Pichilemu sigan siendo estafadas, porque esta persona de todos los lugares ha salido muy mal. Sugiere se estudie la posibilidad de declarar "persona no grata" a todas las personas que llegan a Pichilemu que provocan situaciones que van en desmedro de los habitantes del balneario, como por ejemplo, esta señora y la persona que dice tener poderes para curar enfermedades. Indica que se debería hacer un comunicado en el que la Municipalidad advierta a la comunidad, en especial a la gente del campo, del engaño que serán víctimas.

f) Expropiación terreno Ferrocarriles: Se han dado todos los pasos que a la Municipalidad le corresponde, se hicieron las publicaciones en el Diario El Rancaguino y en el Diario Oficial y se tramitó el exhorto a ferrocarriles, por cuya notificación están cobrando $ 150.000.-

Indica que el nuevo Abogado, Sr. Sánchez, no puede realizar funciones genéricas, por lo que sugiere las materias específicas que podría abordar:

- Manzana 54 de propiedad municipal, en la que se ha instalado una vivienda particular.

El Concejal Sr. Saldías solicita que aparte de la acción que pueda realizar el Abogado, se haga un sumario o una investigación sumaria porque hay Inspectores y hay una Dirección de Obras que deben velar para que no ocurran estas cosas.

- Saneamiento bienes raíces municipales. (por ej. sitio donde está planta de tratamiento de la Laguna Petrel; sitio ex matadero; Escuelas La Villa, Los Valles, Larraín Alcalde, Espinillo y Nuevo Reino).

- Reactivar trámites por demanda contra Sr. Waldo Olea.

- Revisar titulos dominio propiedad del Sindicato de Trabajadores de EMELECTRIC en el Bosque Municipal.

- Revisar títulos de terceros colindantes con Bosque Municipal.
- Demanda sitios Manuel Rodríguez con O'Higgins.
- Revisar resoluciones Servicio de Salud por problemas de orden sanitario.
- Demanda Sucesión Greene por terreno Comité Esperanza N° 1.
- Iniciar y atender los juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés.
- Cualquier otro requerimiento del Concejo Municipal para elaboración de bases administrativas, contratos, reglamentos, ordenanzas, etc.

Posteriormente, ingresa a la sesión el Abogado, Sr. Francisco Sánchez, a quien el Sr. Alcalde le señala que el Concejo lo quería conocer para poder analizar en profundidad todos los temas jurídicos que se encuentran pendientes, de los que deberá preocuparse el nuevo profesional que asesore al Concejo y a la Municipalidad.

El Sr. Sánchez se presenta diciendo que es de Pichidegua, que terminó de estudiar el año 1994, que ha estado trabajando un par de años en Santiago y actualmente se encuentra trabajando en la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, en una empresa consultora agrícola, preferentemente relacionada con organizaciones. Expresa que su labor en el Municipio consistiría en asesorías, porque ningún abogado del país podría garantizar un buen desempeño en un juicio en una contratación de dos o tres días a la semana, porque el juicio requiere de mucho tiempo y además está el tema de los comparendos, del vencimiento de los plazos, etc. Indica que para llevar bien un juicio hay que estar a tiempo completo o ser contratado específicamente para el efecto.

Luego de algunos opiniones y de común acuerdo, se fijan los honorarios del profesional en la suma de $ 350.000.- impuesto incluído, y se acuerda la suscripción de un contrato por el período de tres meses, tres días a la semana, lunes, martes y miércoles, a contar del 01 de julio de 1998, entendiéndose que deberá abordar las causas que la Municipalidad tiene, independientemente de los juicios que tendrán un tratamiento económico distinto, pactándose con el Concejo en forma aparte y otorgando al Abogado todas las facilidades para su desempeño.

7.-<u>PARTICIPACION SEREMI BIENES NACIONALES, SR. SERGIO SHIPLEY HESSE.</u>

El Seremi Sr. Shipley, quien se encuentra acompañado de los funcionarios de esa Secretaría Ministerial, Sres. Mauricio Abarca, Abogado y Ramón Esteban Galaz, Administrador Público, en relación a algunas consultas de los Sres. Concejales señala que el problema del borde costero de la Comuna no solamente lo puede resolver Bienes Nacionales e indica que están preocupados del tema, como también del saneamiento de títulos de Pichilemu.

El Sr. Ramón Esteban Galaz señala que teme que va a tener que repetir algunas cosas que se conversaron en la reunión de Concejo a la que asistieron en el mes de marzo, porque las cosas no varían sustancialmente. Indica que existe una preocupación regional respecto al borde costero, que está preocupada expresamente de ordenar este tema y proponer una zonificación, con tareas muy definidas, la que necesita consenso, necesita acuerdos, necesita estudios y diagnósticos que suelen ser largos, a veces tediosos y con competencias sectoriales que son cruzadas, porque la zonificación que se proponga para el borde costero tendrá que armonizarse con el plan intercomunal de uso del borde costero que está llevando a cabo el Ministerio de la Vivienda, que tiene orientaciones distintas. Indica que hay que tener claro el hecho que nos enfrentamos a un fenómeno nuevo, como es el uso de las playas y el borde

costero, el que se encuentra con vacíos legales propios del hecho que antiguamente el acceso al mar no era un bien económico, por lo tanto, una legislación frágil facilita en que algunas zonas se produzca un conflicto, pero hay que establecer puntos que sean claros y precisos indefinidamente hacia delante y en esa tarea hay un proyecto concreto que produce entusiasmo de la Gobernación de Cardenal Caro, en torno a fijar la línea de playa en la provincia, lo que debe contar con financiamiento pero eso significa trasladar a períodos presupuestarios venideros para tener la certeza axiomática de fijar la línea de playa.

Explica que cuando se solicita a Bienes Nacionales que inscriban a nombre del Fisco determinadas extensiones de tierra, tal como lo manifestaron en la reunión anterior y tal como oficialmente después lo confirmaron, necesitan antecedentes que eximan al Fisco de un eventual recurso de los propietarios que puedan verse afectados. Indica que cuando se habla que hay terrenos de playa por inscribir, supone la existencia de dominio del Fisco, y no hay inscripciones fiscales de terrenos que estén en la zona de interés más inmediato, por el contrario, se tiene una cuota importante de certeza que hay muchos propietarios de terrenos que deslindan con el mar, lo que significa que no tienen terrenos de playa, porque si lo hubieran ya serían del Fisco. Señala que hay que tener una cautela enorme y hay que crear un patrón cultural distinto en esta zona, en torno a lo que significan los derechos de las personas. Respecto a que se estén privando los accesos a la playa, señala que ha sido criterio permanente del Ministerio que en las zonas rurales, cuando hay subdivisiones prediales, siempre tienen que quedar accesos públicos al mar. Finalmente, señala la necesidad de un pronunciamiento formal, oficial y concreto de la Armada de Chile, que señale donde pueden inscribir y por qué, garantizando los accesos de todos los proyectos de subdivisión privada y, además, le parece necesario clarificar definitivamente que es lo que va a constituir la zona urbana de Pichilemu y quedar en libertad de acción en las zonas que van a ser rurales, de modo de ordenarse por medio de ese instrumento como es el Plano Regulador, que es preciso formalizarlo a la brevedad.

El Abogado Sr. Mauricio Abarca expresa que en estos momentos nadie sabe donde termina la playa, porque la única que puede determinar hasta donde llega la playa es la Armada y mientras ésta no fije la línea, todo lo que se haga no sirve de nada, porque desde la línea de playa hacia el mar está administrado por la Armada y por eso mismo la Armada puede otorgar la concesión marítima y Bienes Nacionales tiene ingerencia desde la línea de playa hacia el terreno firme. Indica que ellos no tienen nada que hacer en la playa, porque esto le corresponde a la Armada. Señala que cualquier particular, aunque tenga títulos que den con el mar, de acuerdo a la legislación, tiene títulos hasta la línea de playa de mar. Explica que la que va a fijar el límite con el particular o con el Fisco es la Armada y una vez que esté fijada la línea de playa verán si el terreno vecino es fiscal o es de un particular. En lo inmediato, lo más rápido, lo más efectivo, lo menos cuestionable, reitera, es la fijación que la Marina tiene que hacer hasta donde llega la playa de mar. Explica que la ley expresamente dice que cuando un río se desocupa, el propietario del predio riberano se hace dueño del terreno por donde pasaba el río, pero respecto al mar, la legislación no dice nada. Señala que la playa como tal es un bien nacional de uso público.

El Concejal Sr. Saldías expresa que si el Fisco no tiene terrenos inscritos a su nombre en la playa principal frente a Pichilemu, por qué vendió terrenos a los dueños de los Hoteles Pacífico y Rex, incluso uno lo habría regalado. También indica que en ese mismo sector hay un terreno cerrado por una señora que dice que porque el mar se retiró dicho terreno debiera ser de ella.

El Sr. Ramón Esteban Galaz explica que probablemente esos terrenos fueron vendidos, porque es imposible que se hayan regalado. Cuando hay un antecedente formal, indica, el Fisco puede actuar.

Respecto a los accesos a la playa, el Concejal Sr. Polanco Galarce consulta que pasa desde Cáhuil a Bucalemu, donde sólo hay dos o tres propietarios y no dan cumplimiento al D.L. N° 1.939 tan discutido, artículo 13° y no dan la pasada al mar porque tienen las puertas cerradas.

El Seremi, Sr. Shipley, informa que hay una comisión que está preocupada de esta materia. Bienes Nacionales y la Dirección de Vialidad, como Ministerio de Obras Públicas han recorrido toda la zona y han estudiado todos los accesos, y en estos momentos Vialidad está haciendo una presentación con las señalizaciones. Indica que en el sector que va de Cáhuil a Bucalemu, se están instalando complejos turísticos y ellos saben que tienen que dejar accesos a la playa, aunque no se ha podido dar cumplimiento al art. 13° porque el reglamento se declaró inconstitucional.

El Sr. Galaz explica que aunque se declaró la inconstitucionalidad al reglamento, el art. 13° sigue vigente. Expresa que hay muchos intereses privados, por lo que hay que buscar los mecanismos más ingeniosamente legales para cautelar el derecho de ingreso a las playas.

Respecto a una consulta sobre la Laguna Petrel, el Abogado Sr. Abarca señala que si hay antecedentes que justifiquen que la Municipalidad tiene derecho sobre ese inmueble, ellos pueden regularizar esta situación. Asimismo, lee una declaración pública que señala que "Con motivo de algunas informaciones y reclamos recabados por ese servicio, en relación con eventuales irregularidades que las actuaciones de terceros interesados, el ingreso de solicitudes de saneamiento de títulos vía D.L.2.695 de bienes raíces urbanos y sitios de veraneo costero en la Comuna de Pichilemu, se ha suspendido a contar de esta fecha y hasta nueva orden de la superioridad".

El Sr. Alcalde solicita si es posible darle una orientación a la gente con dudas, para que aunque sea de modo verbal se les entregue alguna información.

El Seremi señala que en la fecha que se acuerde vendrá un Abogado a atender las consultas, pero solicita que la convocatoria señale que deben traer los antecedentes y los documentos correspondientes.

El Concejal Sr. Bichón solicita se envíen los antecedentes del terreno de ferrocarriles al Seremi, porque ese terreno tiene que inscribirse a nombre del Fisco antes de ser traspasado al Municipio.

Pasando a otros temas, el Concejal Sr. Saldías expresa que Bienes Nacionales otorgó títulos a familias dentro del Bosque Municipal, en el sector de la Avda. Agustín Ross, donde se instalaron una serie de locales. Solicita se revise esta situación.

Asimismo, expone el caso del terreno que se encuentra en la parte posterior del patio municipal, el que también era fiscal, y en la administración de Dn. René Maturana fue entregado a la Caja de la Defensa Nacional para la construcción de una casa de veraneo, lo que no se concretó y lo vendieron a un particular. Indica que también sería bueno que se revisara esta situación.

El Sr. Galaz explica que en este caso al parecer se hizo una transferencia y cuando el Fisco transfiere mantiene una cierta tutela y el beneficiario no puede gravar ni enajenar durante el período de cinco años cautelando la finalidad de la transferencia. Solicita que se haga llegar una petición formal acompañada de los antecedentes que se tengan, para obtener a la vez una respuesta formal de esa Secretaría.

El Abogado Sr. Abarca señala que como el Concejo está preocupado de cautelar los bienes municipales, solicita se les envíe un catastro bien detallado para tenerlos en cuenta en la medida que hay gente que quiera inscribir cualquiera de ellos.

El Sr. Alcalde señala que se ha enviado a esa Secretaría Ministerial Ord. N° 488, de 17.06.98, en el que se pide información sobre saneamiento de títulos del año 1997 presentadas por vecinos de la Comuna, por lo que solicita una respuesta oficial sobre la situación en que se encuentran dichas peticiones.

Finalmente, se acuerda invitar a una próxima sesión de Concejo al Gobernador Marítimo de Talcahuano, Comandante José Miguel Sazo, en la que también participará el Seremi de Bienes Nacionales con su equipo técnico, para buscar una solución en conjunto y llegar a un acuerdo final sobre la fijación de la línea de playa.

8.- VARIOS.

Los Sres. Concejales acuerdan dejar este punto para la primera sesión ordinaria del mes de julio.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.

I.MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
A L C A L D I A
DIRECCION DE OBRAS

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

GENERALIDADES :

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la propuesta pública para la licitación a título oneroso, como especie o cuerpo cierto, de un inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, cuyas características de ubicación, deslindes y otros se definen a continuación :

El inmueble corresponde al Loteo "Esperanza 1", ubicado al sur oriente de la ciudad de Pichilemu, Parcelas 15 y 16 del grupo F de la división del Fundo Las Mercedes de esta comuna, de una superficie aproximada de 2 hectáreas, con los siguientes deslindes :

PARCELA 15 DEL GRUPO F :

NORTE	:	Con parcela 14 del mismo grupo.
SUR	:	Con parcela 16 del mismo grupo.
ORIENTE	:	Con parcela 7 del mismo grupo.
PONIENTE	:	Con calle Los Pinos.

PARCELA 16 DEL GRUPO F :

NORTE	:	Con parcela 15 del mismo grupo.
SUR	:	Con calle Reina del Mar.
ORIENTE	:	Con parcela 8 del mismo grupo.
PONIENTE	:	Con calle Los Pinos.

La propiedad se encuentra inscrita a fojas 1104 vta., Nº 1523 año 1996, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu.

Los antecedentes y superficie indicados precedentemente, son sólo a título ilustrativo.

1.- Las parcelas se enajenan en el estado que se encuentran, libre de todo gravamen y prohibiciones, por cuanto toda diferencia que pudiere producirse, no dará derecho a eventuales reclamaciones o indemnizaciones, en contra de la Municipalidad de Pichilemu.

2.- El llamado a licitación será publicado en Diario Mural Municipal los días Lunes 22 y Martes 23 de junio de 1998.

3.- La venta de antecedentes que conforman las Bases de la licitación, se efectuará los días Miércoles 24 y Jueves 25 de junio de 1998, en las oficinas de la Dirección de Obras Municipales, Angel Gaete Nº 391, en horario de oficina.

El valor de los antecedentes será de $ 2.000.-

4.- Las consultas deberán formularse por escrito a la Dirección de Obras Municipales, las que se recibirán hasta las 12:00 horas del día Viernes 26 de junio de 1998.

5.- Las respuestas a las consultas serán entregadas por escrito a todos los que hayan adquirido bases, y estarán a disposición de los interesados hasta las 18:00 horas del día Martes 30 de junio de 1998, en la Dirección de Obras Municipales.

Las consultas y aclaraciones, pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas de Licitación.

6.- Las ofertas se recibirán y abrirán en un acto público, a realizarse el día Jueves 02 de julio de 1998 a las 15:00 horas, en el Salón de Sesiones de la I. Municipalidad de Pichilemu, A. Gaete Nº 391, acto que presidirá el Sr. Alcalde y funcionarios que éste nomine, en presencia del Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé. En esta oportunidad se levantará un Acta en la que se consignará el nombre de los oferentes, valor de las ofertas y toda otra información que se considere relevante, debiendo ser firmada por todos los participantes.

7.- **TASACION Y CONDICIONES DE PAGO**

El precio de venta mínimo del predio, será el determinado y aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26/06/98 y que alcanza la suma de $ 150.000.-

Las condiciones de pago para la presente licitación pública, será al contado y el precio de la oferta se expresará en pesos.

8.- **PARTICIPANTES Y FORMALIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Podrán participar en la presente licitación pública, todos aquellos Comités de Vivienda que cumplan con las siguientes condiciones :

- Pertenecer a la comuna de Pichilemu.
- Personalidad jurídica vigente y con antigüedad no inferior a dos años.
- Tener un Nº de socios no inferior a 100.

- Haber sido beneficiados con algún tipo de subsidio habitacional otorgado por el SERVIU.

9.- Las ofertas deberán presentarse en dos sobres sellados denominados "DOCUMENTOS ANEXOS" y "PROPUESTA ECONOMICA".

El sobre "Documentos Anexos" deberá contener los siguientes antecedentes :

a) Comprobante de adquisición de bases.
b) Individualización completa del proponente.
c) Certificado de personalidad jurídica vigente, que indique antigüedad del Comité.
d) Declaración jurada de que SERVIU le ha otorgado los subsidios habitacionales.
e) Fotocopia del libro de registro de socios.
f) Declaración simple de haber estudiado las bases, conocer el terreno y aceptar las condiciones fijadas en las presentes bases.
g) Documento de garantía por el valor de la oferta, que podrá ser un vale vista, boleta de garantía bancaria o cheque al día a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, Tesorería Municipal.

El sobre "Propuesta económica" deberá contener el formulario de propuesta indicando el valor de la oferta, en pesos chilenos, el que no podrá ser inferior al valor mínimo establecido en las Bases Administrativas.

10.- **FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA, ADJUDICACION Y ESCRITURA DE COMPRAVENTA.**

El día y hora fijado para la licitación se procederá en primer lugar a abrir el sobre "Documentos Anexos", a fin de constatar que éste contenga todos los antecedentes solicitados.

Si no se presentan los documentos solicitados, o si están condicionados, contienen enmiendas o alteraciones, será motivo suficiente para declarar la oferta fuera de bases, devolviéndose en el acto el sobre "Propuesta Económica", dejándose constancia del hecho en el Acta de Apertura. En todo caso cualquier problema que se presente en la apertura, será resuelto por el Ministro de Fé.

Sólo se procederá a abrir el sobre "Propuesta Económica" si la documentación ha sido recibida conforme.

11.- La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la misma.

12.- El Secretario Municipal notificará por escrito el resultado al proponente favorecido, como también al resto de los participantes, estando estos últimos a partir de ese momento, en condiciones de retirar la garantía de la oferta desde la Tesorería Municipal.

13.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que sea más favorable a sus intereses y de la comunidad, o de rechazarlas todas si así lo considerara más conveniente.

Lo indicado en el párrafo precedente, es sin perjuicio de causa, ni derecho a reclamo o indemnizaciones de ningún tipo, por parte de los proponentes.

14.- Notificada la adjudicación, el Comité favorecido tendrá un plazo de 30 días para suscribir la correspondiente escritura de compraventa, enterar en Tesorería Municipal los valores correspondientes a la oferta formulada para la adquisición del bien raíz y retirar de ésta la garantía dejada para avalar la oferta.

15.- El incumplimiento de los plazos establecidos, será motivo suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.- La Municipalidad encargará a un profesional calificado del ramo la redacción de la escritura, pudiendo insertar las cláusulas que considere convenientes para proteger sus intereses y los de los socios del Comité, aún cuando no figuren en las presentes bases.

17.- El precio de la compraventa deberá ser cancelada íntegramente al contado, en dinero efectivo, al momento de suscribir la escritura, luego de lo cual la Municipalidad se encargará de hacer las inscripciones y subinscripciones que en derecho proceda, en el Conservador de Bienes de Pichilemu. Todos los gastos que esta tramitación demande, serán de cargo de la Municipalidad.

18.- **DE LA ENTREGA MATERIAL DEL PREDIO LICITADO**

La entrega material de la propiedad adjudicada, la efectuará conjuntamente el Director de Obras Municipales, el Director de la Unidad de Control y el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé. Esta se hará una vez que la escritura de compraventa haya sido suscrita y cancelado el valor de la oferta, debiendo levantarse un Acta, en que conste la Recepción conforme por parte del adjudicatario.

19.- El predio se licita como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres.

20.- Será de cargo del Municipio todo gasto por concepto de consumos básicos, contribuciones u otras deudas pendientes al momento de la licitación.

Pichilemu, junio 17 de 1998.-

JORGE F. VARGAS GONZALEZ
Alcalde